



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 1805 -2025-UNSAAC

Cusco, 15 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1764-2025-UNSAAC de fecha 03 de diciembre de 2025, se autoriza la participación de la Sra. KAROL LUCIA PILLCO CONDORI, alumna de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución, con Código de Matrícula N° 230596, en el Programa de Movilidad Académica Presencial en la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, para el semestre 2026-I, por el periodo de 27 de enero al 13 de junio de 2026;

Que, en dicha Resolución en el primer considerando, se ha deslizado error material en cuanto corresponde a la fecha de la Carta de Aceptación, Oficio N° DGCI/DIME/1619/2025, habiéndose considerado por error, la fecha de 24 de noviembre de 2026, debiendo ser lo correcto "24 de noviembre de 2025"; 

Que, al respecto, el Artículo 212.- Rectificación de errores, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, 212.1, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere, lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por tanto es necesario rectificar dicho error;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, Ley Nro. 32185 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° R-1764-2025-UNSAAC, de fecha 03 de diciembre de 2025, en cuanto corresponde al primer considerando, respecto a la fecha del Oficio N° DGECI/DIME/1619/2025, en la cual se registró 24 de noviembre de 2026, debiendo ser lo correcto de fecha 24 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución N° R-1764-2025-UNSAAC, de fecha 03 de Diciembre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar con la presente resolución a la interesada conforme a ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO




DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



Av. de la Cultura N° 733
Cusco - Perú



secretaria.general@unsaac.edu.pe



+51 989-415-506

TR:. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-OCRI.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO .- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, E.P. HISTORIA.- EST. SRTA. KAROL LUCIAL PILLCO CONDORI.-- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

